



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-00377427-GDEBA-DCYCSMGP. Aprobatoria Licitación Privada N° 1/2020 - Proceso de Compra N° 485-0007-LPR20.-

VISTO el expediente N° EX-2020-00377427-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2020, Proceso de Compra N° 485-0007-LPR20, impulsada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y a su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 92/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las Resoluciones N° 20/2017, N° 5/2017 E, N° 12/2019 y N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0014 obra la Disposición N° DISPO-2020-7-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la cual se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 1/2020, Proceso de Compra N° 485-0007-LPR20, tendiente a la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11

esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y a su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar por un lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) la prestación, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que por el artículo 1° de las mentada Disposición se encuadra el procedimiento administrativo especial en las previsiones de los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y los artículos 10, concordantes y 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se agrega la solicitud de gasto N° 485-104-SG20, formalizada bajo el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), afectación N° SGB-104-2020 y solicitud de gasto N° 9985-2020 adunada en orden 76 DOCFI-2020-08190130-GDEBA-DCYPMCPGP, en virtud que la primera de las solicitudes resulta inferior a la suma total de adjudicación; con aplicación a las partidas específicas correspondientes;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria establecida para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0016 se adjunta el Anexo N° IF-2020-05429441-GDEBA-DCYCMCPGP, en el que se discriminan todas y cada una de las características y condiciones del Proceso de Compra N° 485-0007-LPR20, bajo cuya identificación se sustancia el procedimiento administrativo correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2020, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral de marras;

Que bajo los números de orden 0017 y 0020 se adjuntan los Anexos N° IF-2020-05429739-GDEBA-DCYCMCPGP y N° IF-2020-05480217-GDEBA-DCYCMCPGP, que constituyen las constancias fehacientes de publicidad, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 15, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que bajo los números de orden 0018 y 0019 obran los Anexos N° IF-2020-05429215-GDEBA-DCYCMCPGP y N° IF-2020-05429339-GDEBA-DCYCMCPGP, con las invitaciones cursadas y sus constancias de recepción, en los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0021 a través del Anexo N° IF-2020-05656217-GDEBA-DCYCMCPGP, se acreditan las comunicaciones remitidas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), con arreglo a las previsiones de los artículos 12 y 13 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 12 y 13, apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 3 del Anexo Único del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0022 luce la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP, de fecha 22 de marzo de 2020, de la Ministra de Comunicación Pública, dictada en el marco de la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria y medidas protectorias adoptadas por los órganos predispuestos de los distintos niveles estadales para afrontar los efectos de la enfermedad COVID-19, cuyo artículo 2° declara actividades y servicios esenciales, no interrumpibles, en el ámbito de la Cartera Ministerial (inciso 2, artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020), entre las que se encuentra el servicio cuya contratación se instruye, conforme se desprende de su artículo 4;

Que en los órdenes 0023, 0024 y 0025 consta la circular modificatoria (PLIEG-

2020-05836889-GDEBA-DCYCMCPGP) de lo previsto en los artículos 2° y 4° de la Disposición N° DISPO-2020-7-GDEBA-DGAMCPGP y las constancias de publicidad y anoticiamiento conducentes;

Que por su conducto la realización de las visitas a instalaciones se reprogramaron para el día 27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Planta Transmisora de AM y a las 12:00 horas en el edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires (Palacio Achinelly), quedando establecida como fecha de apertura de ofertas el día 3 de abril de 2020 a las 10:00 horas;

Que el acta de apertura de ofertas glosada como ACTA-2020-07881042-GDEBA-DCYCMCPGP, labrada en fecha 3 de abril de 2020, a las 10:00 horas, arroja la concurrencia de dos (2) firmas del ramo con cotización;

Que en el orden 0026 se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2020-06378409-GDEBA-DCYCMCPGP), confeccionado a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), en los términos normados en el artículo 20, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que bajo los números de orden 0027 a 0035 obran las ofertas emanadas de dos (2) firmas del ramo con cotización y documental complementaria a los respectivos legajos de oferta;

Que en el orden 0036 la Comisión de Preadjudicación, constituida a los efectos del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Disposición N° DISPO-2020-7-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 12 de marzo de 2020, dictamina en fecha 9 de abril de 2020, conforme documento incorporado como Anexo N° IF-2020-06499241-GDEBA-DCYCMCPGP, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral 2020 y en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, que rigen en un todo para el presente procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que dicho cuerpo colegiado aconseja preadjudicar el renglón 1.1 a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. por un precio unitario de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 549.900,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cien (\$ 4.949.100,00) y el renglón 2.1 a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. por un precio unitario de pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 32.258,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos doscientos noventa mil trescientos veintidós (\$ 290.322,00), en virtud de resultar las ofertas más convenientes en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo manifiesta haber solicitado documentación complementaria, a los fines de su evaluación, y que la plataforma económica de las ofertas fueron analizadas ponderando los precios determinados en el proyecto presupuestal que rige para la presente licitación;

Que en ese orden de consideraciones advierte una significativa variación en relación a la propuesta emanada de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A para el renglón 2.1, que fundamentó la necesidad de arbitrar el procedimiento normado en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, atinente a la mejora de oferta o prerrogativa de precios, obteniendo una nueva oferta económica de la firma con un decremento del diecisiete por ciento (17%) respecto de su postulación inicial;

Que el Anexo N° IF-2020-07881153-GDEBA-DCYCMCPGP, adjunto a las actuaciones, contiene la mejora de oferta o prerrogativa de precios mencionada, de la cual se desprende que la oferta originaria de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A para el renglón 2.1 importaba un precio unitario de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$ 349.992,00);

Que en el orden 0037 el Anexo N° IF-2020-06508156-GDEBA-DCYCMCPGP, nuclea las notificaciones cursadas a la totalidad de las oferentes, del dictamen de preadjudicación, de fecha 9 de abril de 2020, sin impugnaciones dentro del plazo legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0044 dictamina la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-07277080-GDEBA-DLSGGAGG), en el orden 0048 se expiden en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones (IF-2020-07448469-GDEBA-DGCCGP), en los órdenes 0050, 0051 y 0052 hace lo propio la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información (IF-2020-07460096-GDEBA-DSUYAICGP), en el orden 0058 informa la Contaduría General de la Provincia (IF-2020-07674661-GDEBA-CGP) y en el orden 0064 toma la vista de su competencia el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires (VT-2020-07876997-GDEBA-SSAYCFDE);

Que se incorporan a las actuaciones los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes a las oferentes, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según Ley N° 15.079) y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los representantes de las oferentes no registran anotaciones personales;

Que conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 19, apartado 1, inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A, deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual establecida en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Periódico de Limpieza Integral 2020;

Que en la presente instancia procedimental resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección y adjudique la contratación en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo II aprobado por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Licitación Privada N° 1/2020, Proceso de Compra N° 485-0007-LPR20, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia

de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y a su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar por un lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) la prestación, en las mismas condiciones originarias de contratación, de conformidad con lo normado en los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 92/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las Resoluciones N° 20/2017, N° 5/2017 E, N° 12/2019 y N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar la circular modificatoria de los artículos 2° y 4° de la Disposición N° DISPO-2020-7-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 12 de marzo de 2020, que como documento administrativo PLIEG-2020-05836889-GDEBA-DCYCMCPGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el renglón 1.1 a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. por un precio unitario de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 549.900,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cien (\$ 4.949.100,00) y el renglón 2.1 a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. por un precio unitario de pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 32.258,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos doscientos noventa mil trescientos veintidós (\$ 290.322,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral 2020, en las Especificaciones Técnicas Básicas y en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y resultar sus precios razonables y convenientes a los intereses del fisco provincial, con arreglo al artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o de la ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en su Decreto Reglamentario N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 26 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en el plazo de siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 19, apartado 1, inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Periódico de Limpieza Integral 2020;

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.